



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 435 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 30 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Expediente Modificación N° 05 al Plan de Trabajo por Deductivo N° 01 de la Actividad de emergencia "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", presentado con Informe N° 2421-2020-MDI/GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya"; en sus disposiciones específicas en su ítem 6.2.2.14: señala que, durante la ejecución de la actividad pueden haber modificaciones por actividades adicionales, deductivos o ampliaciones de plazo para el cumplimiento de metas siempre en cuando estos sean necesarios y estén justificadas técnicamente de acuerdo al ítem 6.2.4.2 de la presente directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2020-MDI/GM de fecha 13 de febrero de 2020 se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de emergencia "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", con un presupuesto total de **S/150,715.74** (ciento cincuenta mil setecientos quince con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días Calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2020-MDI/GM de fecha 02 de junio de 2020, en su artículo segundo se aprobó la Modificación N° 01 correspondiente al Expediente **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por el periodo de 78 días calendarios del Plan de la actividad de emergencia "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", estableciéndose como nueva fecha de culminación el 28 de junio de 2020, totalizándose un nuevo plazo modificado de ejecución física del proyecto en 123 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 175-2020-MDI/GM de fecha 26 de junio de 2020 se aprobó la Modificación N° 02 correspondiente al Expediente **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por el periodo de 37 días calendarios del Plan de la actividad de emergencia "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", el mismo que no genera incremento presupuestal, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 04 de agosto de 2020, totalizándose un nuevo plazo modificado de ejecución física en 160 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 254-2020-MDI/GM de fecha 04 de agosto de 2020 se aprobó la Modificación N° 03 correspondiente al Expediente **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por el periodo de 25 días calendarios del Plan de la actividad de emergencia "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", el mismo que no genera incremento presupuestal, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 29 de agosto de 2020, totalizándose un nuevo plazo modificado de ejecución física en 185 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 273-2020-MDI/GM de fecha 27 de agosto de 2020 se aprobó la Modificación N° 04 al Plan de Trabajo por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por el periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios de la actividad de emergencia "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", el mismo que no genera incremento presupuestal, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 13 de octubre de 2020, totalizándose un nuevo plazo modificado de ejecución física en 230 días calendarios;

Que, con Informe N° 023-2020-WRCHT-RSDCR-GDES-MDI, del 16.12.2020, el Ing. Wagner Richard Chambi Tapahuasco, en su calidad de responsable de la actividad de emergencia "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", presenta el expediente modificación N° 05 al Plan de Trabajo por Deductivo N° 01 por menores metrados por el monto de **S/ 44,680.27** (Cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 27/100 soles), expediente elevado a la Unidad de Supervisión a través del Informe N° 2421-2020-MDI/GDES para su revisión y aprobación según corresponda:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 435 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 30 de Diciembre del 2020

Que, con el Informe N° 1719-2020-US-GM/MDI, el Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal la conformidad técnica del expediente modificación N° 05 al Plan de Trabajo por Deductivo N° 01 por menores metrados por el monto de S/ 44,680.27 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 27/100 soles), de la actividad de emergencia "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", el mismo fuera revisado y evaluado por el Arq. Ciro Carlos A. Chavarry Gallardo en su calidad de inspector., quien otorgo su conformidad técnica, acorde con la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

Que, mediante Informe N° 1908-2020-MDI/GPP de fecha 23 de Diciembre de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa la opinión presupuestaria favorable para la aprobación del Deductivo N° 01 por el monto de S/ 44,680.27 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 27/100 soles) de la Actividad de Emergencia denominada: "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", concluyendo que al haberse culminado la actividad de emergencia y no teniendo compromisos pendientes, es procedente su aprobación debiéndose proceder con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 05 al Plan de Trabajo por Deductivo N° 01 por menores metrados por el monto de S/ 44,680.27 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 27/100 soles), de la actividad de emergencia "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", conforme a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las correspondientes acciones de registro y ejecución del expediente que aprueba la Modificación N° 05 al Plan de Trabajo por Deductivo N° 01 por menores metrados por el monto de S/ 44,680.27 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 27/100 soles) de la actividad de emergencia "REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", que se encuentra bajo su responsabilidad, aplicando a su ejecución la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM y sus modificatorias, quedando en custodia de la indicada Gerencia el expediente correspondiente, el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GDES
U.S
GPP



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

